

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°229-2020-UNTELS
Villa El Salvador, 20 de octubre de 2020

VISTO:

El Proveído N°910-2020-UNTELS-CO-P, de fecha de octubre de 2020, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **APROBAR** la actualización de matrícula de los alumnos **GOMEZ GALARZA VICTOR ANDRE** con código de matrícula 2014201056 y **MIRANDA CABEZAS SILVIA LISSETHE** con código de matrícula 2015100976, estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, para el Semestre Académico 2020-II, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N°30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N°30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución Comisión Organizadora N°201-2017-UNTELS, de fecha 31 de agosto de 2017, se aprobó el Reglamento Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, que en su artículo 55° precisa:

“El estudiante que no registra matrícula en el Periodo lectivo anterior es declarado en condición de abandono de estudios. El estudiante podrá solicitar su actualización de matrícula, al responsable de Escuela, adjuntando requisitos establecidos, antes del proceso de matrícula a realizarse”.

Que, con Formato Único de Tramite Documentario, de fecha 02 de octubre de 2020, el estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, **GOMEZ GALARZA VICTOR ANDRE**, con código N°2014201056, SOLICITA a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, la actualización de matrícula por abandono de estudios, para poder matricularse en el ciclo académico 2020-II.

Que, con Formato Único de Tramite Documentario, de fecha 02 de octubre de 2020, el estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, **MIRANDA CABEZAS SILVIA LISSETHE**, con código N° 2015100976, SOLICITA a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas la actualización de matrícula por abandono de estudios, para poder matricularse en el ciclo académico 2020-II.

Que, según DICTAMEN 024-2020-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG-EPIS, de fecha 02 de octubre de 2020, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, DECLARA procedente la ACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA, de dos (02) estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, para el Semestre Académico 2020-II, por encontrarse en Condición de Abandono de Estudios. Según siguiente detalle:

...///

.../// RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº229 -2020-UNTELS

Nº	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES
01	2014201056	GOMEZ GALARZA VICTOR ANDRE
02	2015100976	MIRANDA CABEZAS SILVIA LISSETHE

Que, mediante Oficio N° 220-2020-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG-EPIS, de fecha 02 de octubre, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, SOLICITA a la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Gestión, la actualización de matrícula por abandono de estudios y reincorporación de Estudios para el Semestre Académico 2020-II, a favor de dos (02) estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO
01	GOMEZ GALARZA VICTOR ANDRE	2014201056
02	MIRANDA CABEZAS SILVIA LISSETHE	2015100976

Que, según Oficio N° 458-2020-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG, de fecha 02 de octubre de 2020, la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Gestión, REMITE al Vicepresidente Académico, el EXPEDIENTE y SOLICITUD para la Actualización de Matrícula para el Semestre Académico 2020-II, a favor de dos (02) estudiantes GOMEZ GALARZA VICTOR ANDRE y MIRANDA CABEZAS SILVIA LISSETHE, por encontrarse en condición de abandono de estudios.

Que, con Oficio N° 411-2020-UNTELS-CO-V. ACAD, de fecha 05 de octubre de 2020, el Vicepresidente Académico, SOLICITA al Presidente de la Comisión Organizadora, la APROBACIÓN de la actualización de matrícula por abandono de estudios para el Semestre Académico 2020-II, a favor de dos (02) estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24., 01.2020, Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09.07.2014 y el Estatuto UNTELS al Presidente de la Comisión Organizadora;
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la actualización de matrícula de los alumnos **GOMEZ GALARZA VICTOR ANDRE** con código de matrícula 2014201056 y **MIRANDA CABEZAS SILVIA LISSETHE** con código de matrícula 2015100976, estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, para el Semestre Académico 2020-II.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PUBLÍQUESE la presente Resolución en el **Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicepresidente Académico, a la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Gestión, al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas y Oficina de Registro Académico de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese




Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora




Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General